

**Servicio  
Canario de la Salud**  
Gerencia Atención Primaria  
Área Salud de Gran Canaria

Fecha: 8/Mayo/2015

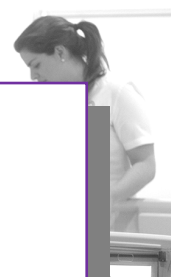
## PROTOCOLO de SUPERVISION de RESIDENTES en el AREA de URGENCIAS y ATENCION CONTINUADA

FP-UDM PSUAC EIR v 7.0



**Unidad Docente  
Multiprofesional**  
Atención Familiar y Comunitaria  
Las Palmas Norte y Sur

Comisión Docencia UDM AFyC



# PROTOCOLO de SUPERVISION AREA URGENCIAS y ATENCION CONTINUADA Enfermería

UDM AFyC Las Palmas Norte y Sur

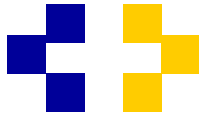


**EIR:**

**Tutor:**

**Centro de Salud:**

**Fecha de Entrega:**



Servicio  
Canario de la Salud

Gerencia de Atención Primaria

Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Sanidad

## PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES DE MEDICINA Y ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN CONTINUADA DE ATENCIÓN PRIMARIA

La participación de los residentes en la asistencia continuada de los enfermos se deriva de los dos aspectos, **docente** y **laboral**, que definen su vinculación con la Gerencia de Atención Primaria.

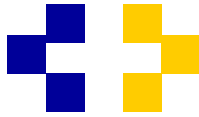
Por una parte, las guardias cumplen una **labor formativa** encaminada al aprendizaje del manejo de las situaciones de urgencia y de la atención continuada del enfermo, por otra, el residente está obligado a colaborar en las **labores asistenciales** de Atención Primaria, como contempla su contrato de trabajo en prácticas y por las que, en el caso de las guardias recibe remuneración específica.

Durante su formación, el residente se deberá **adquirir conocimientos y habilidades** para prestar la adecuada asistencia a los pacientes.

La formación del médico residente implica la **asunción progresiva de responsabilidades** tanto en las rotaciones obligatorias de su especialidad como en las guardias realizadas en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

Este nivel de responsabilidad supone también que la supervisión será decreciente a medida que se avance en la adquisición de las competencias previstas en su formación hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria como especialista.

Las **competencias clínicas** avanzadas para la ENFERMERA RESIDENTE en el ámbito familiar y comunitario y en la Atención ante Urgencias, Emergencias y Catástrofes:



## Servicio Canario de la Salud

### Gerencia de Atención Primaria

Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

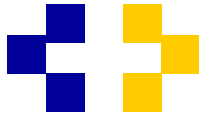
Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



Gobierno  
de Canarias  
Consejería de Sanidad

- Actuar individualmente y/o en equipo en situaciones de urgencia.
- Colaborar en la prevención e intervención en situaciones de emergencias y catástrofes.
- Manejar eficazmente los recursos de soporte vital y las técnicas de atención en la urgencia en el ámbito comunitario. Resultados de aprendizaje.
- Garantizar la seguridad del paciente y el entorno para prevenir posibles complicaciones derivadas de la situación de urgencias en el ámbito comunitario.
- Atiende a la familia y entorno en situaciones de emergencia.
- Identifica los recursos disponibles ante situaciones de emergencia, su organización y responsabilidades.
- Colabora en los dispositivos de actuación ante emergencias.
- Adquirir agilidad y soltura en el manejo de los pacientes con enfermedad aguda.
- Adquirir habilidades para la orientación rápida de los pacientes con síntomas agudos.
- Alcanzar la necesaria seguridad e incrementar su nivel de responsabilidad en el manejo de los pacientes.
- Realizar técnicas para la ejecución de las intervenciones diagnósticas y terapéuticas.
- Adquirir conocimientos para el uso de fármacos, productos sanitarios y abordajes terapéuticos.
- Adquirir responsabilidad en la optimización de los recursos sanitarios.
- Conocer y activar los canales de derivación necesarios.
- Establecer en una comunicación efectiva y relación terapéuticas con el paciente agudo y su familia.

El gran número de pacientes y la diversidad de situaciones que se viven en el Servicio de Urgencias convierten a éste en uno de los pilares de la formación del **médico y la enfermera residente**.



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**  
**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**  
**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**  
Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

## I. CONTEXTO LEGAL.

Todas las recomendaciones sobre la supervisión y la responsabilidad progresiva del residente se enmarcan en el **Real Decreto 183/2008**, en sus artículos 14 y 15.

### **Capítulo V, Artículo 14. El deber general de supervisión (Norma Básica)**

*“... toda la estructura del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada en las enseñanzas de grado, especializada y continuada de los profesionales”*

*“... deber general de supervisión inherente a los profesionales que presten servicios en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes. Dichos profesionales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes”*

### **Capítulo V, Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente**

- **Punto 1**

*“El sistema de residencia al que se refiere el **artículo 20 de la Ley 44/2003**, de 21 de noviembre, implica la **prestación profesional de servicios** por parte de los titulados universitarios que cursan **programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud**”*

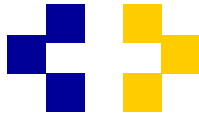
- **Punto 3**

*“**La supervisión de residentes de primer año será de presencia física** y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o presentando servicios de atención continuada”*

*“Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás **documentos** relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año”*

- **Punto 4**

*“**La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá un carácter progresivo y decreciente.** A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o*



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**  
**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**  
**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**  
Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

*unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias”.*

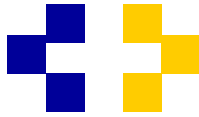
*“En todo caso, **el residente, tiene derecho** a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario”.*

- **Punto 5**

*“Las comisiones de docencia elaborarán **protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades** que lleven a cabo los **residentes** en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al **área de urgencias** o cualesquiera otras que se consideren de interés.”*

*“Dichos protocolos se elevarán a los **órganos de dirección** del correspondiente centro o unidad para que **el jefe de estudios** de formación especializada consensúe con ellos su **aplicación y revisión periódica**.”*

En base al mandato recogido en este punto, se concibe el protocolo de actuación, supervisión de actividades de los **médicos y enfermeras residentes** en el área de Urgencias de Atención Primaria y las bases de buen funcionamiento.



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**  
Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria  
Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur  
Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

## II. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Las actividades a desarrollar durante la formación, por el sistema de residencia conllevan la adquisición de un nivel de responsabilidad progresivamente mayor a medida que se avanza en el programa formativo. A estos efectos se distinguen tres niveles de responsabilidad.

### ENFERMERA RESIDENTE

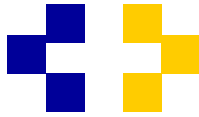
**NIVEL 1:** Actividades realizadas por el personal sanitario del Centro y **observadas y/o asistidas** en su ejecución por el residente (**Observación y Supervisión**). La supervisión de los enfermeros residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en cualquiera de distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o presentando servicios de atención continuada y así debe ser garantizada por los mismos.

**NIVEL 2:** Actividades realizadas directamente por el residente bajo **supervisión** del tutor/personal del centro. Dicha supervisión será decreciente en función de la adquisición de competencias del residente. (**Supervisión**).

**NIVEL 3:** Actuaciones clínicas realizadas por el residente de forma **independiente** sin necesidad de tutorización. El residente ejecuta y después informa. (**Independiente**).

## III. LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DEL RESIDENTE EN LA ATENCIÓN EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFE

Estas FUNCIONES variarán a lo largo de los períodos de residencia, según la adquisición de conocimientos, experiencia y responsabilidad, graduándose como sigue:



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

## ENFERMERAS RESIDENTES

Los dos años de rotación se distribuirán en tres niveles:

### ▪ Enfermeros Residentes Nivel 1 - EIR 1.

**Primer año de rotación.**

- Realizar una correcta valoración inicial al paciente agudo.
- Comprender los conceptos teóricos y el conocimiento de los cuidados en el paciente con enfermedad aguda.

### ▪ Enfermeros Residentes Nivel 2 - EIR 2

**Primer semestre del segundo año de residencia.**

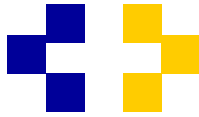
- Valorar inicialmente al paciente agudo y activar los canales de derivación necesarios.
- Establecer una relación terapéutica eficaz con los usuarios.
- Informar y educar a los pacientes.
- Participar en exámenes y tratamientos y, en algunos casos los lleva a cabo.
- Utilizar los conceptos teóricos y el conocimiento de los cuidados de enfermería como base para la toma de decisiones en la práctica enfermera en situaciones de urgencias y emergencias y catástrofes.
- Realizar con destreza y seguridad los medios terapéuticos y de apoyo al diagnóstico que se caracterizan por su tecnología simple.

### ▪ Enfermeros residentes Nivel 3 - EIR 2

**Segundo semestre del segundo año de residencia.**

Deberán ser plenamente responsables de su actividad clínica durante la guardia.

- Realizar exámenes y tratamientos y llevarlos a cabo.
- Realizar con destreza y seguridad las intervenciones terapéuticas y de apoyo al diagnóstico que se caracterizan por su tecnología simple y compleja.
- Realizar, con la colaboración con el personal de la guardia, en la atención a enfermos críticos o en las que se requiera reanimación.



## Servicio Canario de la Salud

### Gerencia de Atención Primaria

Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

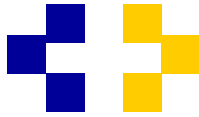


Gobierno  
de Canarias  
Consejería de Sanidad

- Gestionar los recursos asistenciales con criterios de eficiencia y calidad.
- Establecer una relación terapéutica eficaz con los usuarios para facilitarles el afrontamiento adecuado de las situaciones que padezcan.
- Diagnosticar, tratar y evaluar de forma eficaz y rápida las respuestas humanas que se generan ante los problemas de salud reales y/o potenciales que amenazan la vida o no permiten vivirla con dignidad.
- Prestar atención integral a la persona para resolver individualmente o como miembros de un equipo multidisciplinar, los problemas de salud que le afecten en cualquier estadio de la vida con criterios de eficiencia y calidad.
- Proporcionar educación sanitaria a los usuarios para que adquieran conocimientos de prevención de riesgos y adquieran hábitos de vida saludables.
- Elaborar y aplicar medidas para mejorar la salud y prevenir la aparición de problemas de salud en los individuos, en las familias y comunidades.
- Formular, implementar y evaluar los estándares, guías de acción y protocolos específicos para garantizar la seguridad del paciente y el entorno para prevenir posibles complicaciones.
- Adoptar actitudes concordantes, en la toma de decisiones éticas y en su aplicación, con el Código Deontológico de la Enfermería.
- Planificar el trabajo, trabajar en grupo y colaborar con otras categorías en los dispositivos de actuación de emergencias.







**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

El Boletín Oficial del Estado del 29 de junio de 2010 publica la Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

### **1. Competencias Profesionales:**

La enfermera residente en la especialidad en Familiar y Comunitaria a lo largo de su periodo formativo debe adquirir los conocimientos, destrezas, actitudes y valores que conforman las competencias.

Las competencias avanzadas que conforman el perfil profesional de este especialista se desarrollan en el ámbito familiar y comunitaria.

### **2. Competencias Avanzadas:**

b) Competencias vinculadas con la salud pública y comunitaria, relativas al diseño de programas de educación para la salud, a vigilancia epidemiológica y medioambiental, y a **situaciones de emergencia y catástrofe.**

### **3. Competencias Prioritarias:**

e) Responder eficazmente a las necesidades de la población con enfermedades crónicas prevalentes, a las situaciones de discapacidad, de riesgo de enfermar y de fragilidad.

g) Garantizar la continuidad de la atención y los cuidados, mediante la gestión efectiva y la coordinación de los recursos humanos y materiales disponibles.

h) Favorecer el funcionamiento de los equipos multiprofesionales, a través de la participación, la reflexión, el análisis y el consenso y desde el respeto a las competencias propias y del resto de especialistas y profesionales del ámbito comunitario y de la Salud Pública.

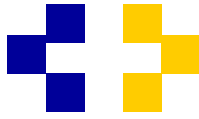
### **4. Competencias Relativas a la atención ante Urgencias, Emergencias y Catástrofes:**

#### **Objetivo (4.1):**

***4.1. Actuar individualmente y/o en equipo ante situaciones de urgencias en la atención del niño, adolescente, adultos, ancianos y familias.***

#### **Actividades (4.1):**

4.1.1. Realizar la valoración y priorización en diferentes situaciones: Clasificación de Enfermos (Triage).



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

4.1.2. Colaborar con precisión en la reanimación (traslado a los boxes de Críticos) y estabilización del niño y adolescente en situaciones críticas, acorde con el protocolo de la Unidad.

4.1.3. Realizar el ingreso y planificar cuidados de pacientes en Observación y Exploración Pediátricos y Adultos.

4.1.4. Realizar una correcta historia clínica y completa exploración a nivel Neurológico, Respiratorio, Hemodinámico, Traumático y General.

4.1.5. Valorar y Colaborar en los procedimientos diagnósticos y cuidados neurológicos:

4.1.5.1. Valoración Neurológica: Escala de Glasgow, pupilas movimientos tónico – clónicos.

4.1.5.2. Valoración de escala Cincinnati (Ictus) y Estados Febriles.

4.1.5.3. Valoración y actuación ante crisis convulsivas.

4.1.6. Realizar y/o colabora en procedimientos diagnósticos y cuidados de apoyo Respiratorio:

4.1.6.1. Monitorización respiratoria: pulsioximetría, capnografía.

4.1.6.2. Permeabilidad de la vía aérea en manejo básico y avanzado.

4.1.6.3. Ventilación manual y Ventilación artificial.

4.1.6.4. Administración de Aerosolterapia y oxigenoterapia.

4.1.6.5. Aspiración Endotraqueal / Nasotraqueal

4.1.7. Realizar y/o colabora en procedimientos diagnósticos y cuidados de apoyo Hemodinámico:

4.1.7.1. Valoración Hemodinámica de constantes de forma integral (TA, FC, etc.)

4.1.7.2. Reanimación Básica y Avanzada en Pediatría y Adultos.

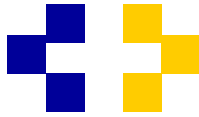
4.1.7.3. Canalización de los diferentes tipos de accesos vasculares.

4.1.7.4. Manejo de la monitorización y Electrocardiograma.

4.1.7.5. Manejo de las Bombas de infusión, administración y cálculo de perfusiones.

4.1.8. Realizar y/o colabora en procedimientos diagnósticos y cuidados de apoyo al Traumatismo:

4.1.8.1. Manejar adecuadamente al niño y adultos, ancianos politraumatizado: movilizaciones e inmovilización.



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

4.1.8.2. Utilizar correctamente vendas y dispositivos de inmovilización y colaborar en la colocación de escayolas y heridas traumáticas.

4.1.8.3 Identificar y valorar correctamente los tipos de lesión ante las suturas y heridas agudas aplicando los cuidados inmediatos para resolución.

4.1.9. Realizar y/o colabora en procedimientos diagnósticos y cuidados de apoyo al General:

4.1.9.1.- Manejo y Cuidados en las Hipo e Hiperglucemias.

4.1.9.2. Realizar la evacuación de sustancias tóxicas ingeridas mediante lavado gástrico.

#### Resultados de Aprendizaje (4.1):

- ✓ Maneja eficazmente los recursos de soporte vital y las técnicas en la urgencia en ámbito comunitario. EIR1.
- ✓ Garantiza la seguridad del paciente y entorno para prevenir complicaciones derivadas de la situación de urgencias en el ámbito comunitario. EIR1.
- ✓ Atiende a la Familia y entorno en las situaciones de urgencias. EIR1.

#### **Objetivo (4.2):**

**4.2. Colaborar en la prevención e intervención en situaciones de emergencias y catástrofes.**

#### Actividades (4.2):

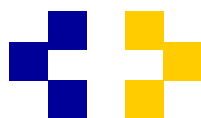
4.2.1. Identificar mediante la utilización de las diferentes escalas el grado de dolor en niño y adultos.

4.2.2. Conocer, manejar e implementar correctamente la documentación específica existente en Urgencias.

4.2.3. Revisar, el adecuado funcionamiento de material y medios técnicos de la unidad, incluyendo carro de parada y desfibrilador.

4.2.4. Realizar cursos presenciales de actualización de RCP Pediátrica y Adulta Avanzado y manejo del Politraumatizado.

4.2.5. Conocer y realizar la preparación y manejo del transporte intrahospitalario y extrahospitalario en pediatría y adultos.



**Resultados de Aprendizaje (4.2):**

- ✓ Identifica los recursos disponibles antes situaciones de emergencia, su organización y responsabilidad. EIR2.
- ✓ Colabora en los dispositivos de actuación ante emergencias y catástrofes. EIR2.

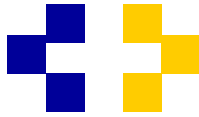
**Anexo 5 – TECNICAS A REALIZAR POR EL RESIDENTE ENFERMERIA FYC**

TECNICAS y ACTIVIDADES SERVICIOS URGENCIA	NIVEL SUPERVISION		
	EIR - 1	EIR-2 1 <sup>er</sup> Semes	EIR-2 2 <sup>do</sup> Semes
Realizar correcta Historia Clínica de Urgencias	1	2	3
Valoración y Priorización de situaciones urgencias: Triage	1	2	3
Ingreso y Planificación de Cuidados	1	2	3
Colaboración en procesos de Emergencias y Catástrofes	1	2	3
- Escalas de dolor	1	2	3
- Documentación específica en Urgencias	1	2	3
- Funcionamiento de material, carro de parada y desfibrilador	1	2	3
- Reanimación pediátrica, politraumatizado y adulto avanzada	1	2	3
- Transporte intra y extrahospitalario	1	2	3
Colaborar en proceso de Reanimación y Estabilización	1	2	3
Atención a la familia en situaciones de urgencia	1	2	3
Valoración y colaboración en diagnóstico y cuidados Neurológicos	1	2	3
- Escala Glasgow – Escala Cincinanti – Crisis convulsivas	1	2	3
Valoración y colaboración en diagnóstico y cuidados Respiratorios	1	2	3
- Pulsimetría – Capnografía	1	2	3
- Permeabilidad de vía aérea: Ventilación manual y artificial	1	2	3
- Administración de aerosolterapia y oxigenoterapia	1	2	3
- Aspiración endotraqueal y nasotraqueal	1	2	3
Valoración y colaboración en diagnóstico y cuidados Hemodinámicos	1	2	3

- Valoración de constantes (TA, FC,...)	1	2	3
- Reanimación básica	1	2	3
- Reanimación avanzada	1	2	2
- Canalización de accesos vasculares	1	2	3
- Monitorización y electrocardiograma	1	2	3
- Manejo de bombas de infusión, administración y cálculo de infusiones	1	2	3
Valoración y colaboración en diagnóstico y cuidados Traumatológicos	1	2	3
- Manejo del politraumatizado: Movilización e inmovilización	1	2	3
- Utilización de vendas y dispositivos inmovilización, férulas	1	2	3
- Colaborar colocación de escayolas	1	2	3
- Identificar tipos de lesiones; realizar suturas	1	2	3
Valoración y colaboración en diagnóstico y cuidados patología General	1	2	3
- Manejo de hipo/hiperglucemias	1	2	3
- Evacuación de sustancias tóxicas – Lavado gástrico	1	2	3

**4.3. Esquema resumen de las competencias establecidas 4.1 y 4.2 de las UDM AFyC Las Palmas Norte y Sur: ANEXO 6**

COMPETENCIAS	AÑO DE RESIDENCIA	
	EIR1	EIR2
Maneja eficazmente los recursos de soporte vital y las técnicas de atención en la urgencia en el ámbito comunitario.	X	
Garantiza la seguridad del paciente y el entorno para prevenir posibles complicaciones derivadas de la situación de urgencias en el ámbito comunitario.	X	
Atiende a la familia y entorno en las situaciones de urgencia.	X	
Identifica los recursos disponibles ante situaciones de emergencia, su organización y responsabilidades.		X
Colabora en los dispositivos de actuación ante emergencias y catástrofes.		X



**4.4. Resumen de actividades mínimas (4.1 y 4.2):**

- **100 demandas de atención urgente hospitalaria infantiles (Atención Especializada).**
- **100 demandas de atención urgente hospitalarias (Atención Especializada)**
- **250 demandas de atención urgente en el centro de salud y/o domicilio (Atención Primaria)**
- **10 intervenciones en situación de emergencia (Atención Primaria).**

**4.5. Las rotaciones de urgencias, emergencias y catástrofe.**

**Servicios de Urgencias de Adultos, Servicio de Urgencias Pediátricas y Servicio Urgencias Ginecológicas.**

4.5.1. Hospital Universitario Dr. Negrín de Gran Canaria, Área Norte.

4.5.1.1. Servicio de Urgencias Adultos: Rotación de 15 días EIR1.

4.5.2. Complejo Hospitalario Universitario Insular y Materno – Infantil (CHUIMI), Área Sur.

4.5.2.1. Servicio de Urgencias Adultos: Rotación de 15 días en Hospital Univ. Insular EIR1.

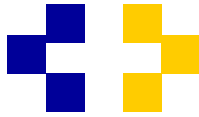
4.5.2.2. Servicio de Urgencias Pediátricas: Rotación de 15 días, Hospital Univ. Materno – Infantil EIR1

4.5.2.3. Servicio de Urgencias Ginecológicas: Rotación de 15 días, Hospital Univ. Materno – Infantil EIR1

**Nota:** El **Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno- Infantil** es el centro de referencia en el área de **Atención Especializada al niño y mujer**, para toda la isla de Gran Canaria y dispositivo docente de las **Unidades Docentes Multiprofesionales de AFyC LAS PALMAS NORTE y SUR**, para la formación de **MIR y EIR**.

4.5.3. **Centros de Salud de Gran Canaria (Atención Primaria)** Todos los Centros Docentes de Gran Canaria tienen Urgencias y Unidad de Atención General donde se desarrollarán estas actividades de forma continuada en pediatría, adultos, ancianos y familias.

4.5.4. Los Centros Rurales de Atención Continuada de Gran Canaria acogerán cuatro guardias establecidas durante la rotación establecida de un mes, en los centros acreditados.

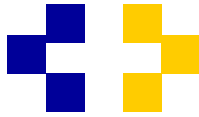


**4.6. ATENCION CONTINUADA/GUARDIAS en los Servicios de Urgencia (pediatría, adultos y ancianos) de forma mensual: ANEXO 7**

ATENCION CONTINUADA	UDM AFyC LAS PALMAS SUR	UDM AFyC LAS PALMAS NORTE	UDM AFyC LAS PALMAS NORTE y SUR
-al mes- 4 Guardias EIR EFyC	Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI)	Hospital Universitario Dr. Negrín	ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA Servicios de Urgencia  EIR1 SU Vecindario y Arucas  EIR2 SU Maspalomas, Jinámar y Gáldar
EIR 1	3 Guardias de 12 horas		1 Guardia de 24 horas
EIR 2	1 Guardias de 12 horas		1 Guardia de 24 horas 2 Guardias de 16 horas

- Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil (CHUIMI): UDM Las Palmas Sur.
- Hospital Universitario Dr. Negrín de Gran Canaria: UDM Las Palmas Norte.

- Área de Urgencias Ginecológicas y Urgencias Pediátricas se realizará en el (CHUIMI): Dispositivo docente de UDM Las Palmas Norte y UDM Las Palmas Sur, como servicio de referencia en la Isla de Gran Canaria.



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Sanidad

#### **IV. SERVICIOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ACREDITADOS PARA LA DOCENCIA**

Los Servicios de Urgencia de Atención Primaria acreditados según su disponibilidad y adecuación docente, sin perjuicio de futuras modificaciones son:

#### **ENFERMERAS RESIDENTES.**

##### **Enfermeras Residentes E-1.**

- S. U. de Arucas. (Las Palmas Norte, A.C.: 24 Horas)
- S. U. de Doctoral/Vecindario. (Las Palmas Sur, A.C.: 24 Horas)

##### **Enfermeras Residentes E-2.**

- S. U. de Maspalomas. (Las Palmas Norte y Sur, A.C.: 24 Horas)
- S. U. de Gáldar. (Las Palmas Norte y Sur, A.C.: 16 Horas)
- S.U. de Jinámar (\*\*) (Las Palmas Norte y Sur, A.C.: 16 Horas)

\*\* Revisión septiembre 2013

##### **Horario:**

De lunes a sábados: 17.00 a 9.00 h: 16 horas

Domingos y festivos: 9.00 h a 9.00 h: 24 horas

#### **Centros de Salud con Atención Continuada**

- S. U. Santa María de Guía
- S. U. Teror
- S. U. Valsequillo
- S. U. Agaete
- S. U. Firgas





**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

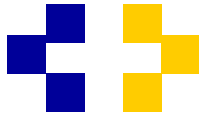
Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



Durante el mes de rotación en el centro de salud rural, cada residente cubrirá la jornada de atención continuada junto con el tutor que le corresponda.

**Horario:**

De lunes a viernes: de 20.00 h a 9.00 h



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

## **V. NORMAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDIAS**

### **a.- Puntualidad**

Es imprescindible incorporarse a la guardia puntualmente.

**La antelación** con la que se debe dejar la actividad asistencial previa propia de la rotación es la siguiente:

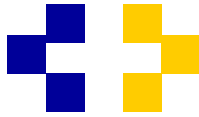
- Cuando el residente está en el hospital y debe incorporarse a la guardia en el mismo hospital a las 15.00 h. Abandonará la actividad asistencial propia de su rotación a las 14.30 h.
- Cuando el residente está en el Centro de Salud y debe incorporarse a la guardia en el hospital a las 15.00 h. Abandonará la actividad asistencial correspondiente a su rotación a las 14.00 h (Se concederá una mayor flexibilidad a los residentes adscritos a los C.S. de Maspalomas y Sta. M<sup>a</sup> Guía)
- Cuando el residente está en el hospital o en el Centro de Salud y debe incorporarse a la guardia de Atención Primaria a las 17.00 h ó 20.00 h. No está justificado abandonar su rotación antes de las 15.00 h.

### **b.- Bajas por Enfermedad**

Ante una situación de enfermedad que impida cumplir con las obligaciones laborales, los residentes, al igual que el resto de los trabajadores, tienen la obligación de **comunicarlo con la mayor brevedad** posible a sus responsables. Este deber es independiente del plazo legal del que se dispone para hacer llegar el correspondiente parte de baja en el Departamento de Personal de la Gerencia de Atención Primaria.

El residente enfermo comunicará su imposibilidad de asistir a la guardia en función de las circunstancias, según este procedimiento:

- Si enferma en horario laboral, antes de las 15.00 h.



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

Comunicará su situación a la Unidad Docente (928 458418) y al responsable de urgencias del servicio donde en ese momento realiza las guardias. En caso de que las circunstancias de la enfermedad le impidan cumplir también con la actividad propia de la rotación, también deberá notificarlos a su tutor/a.

- Si se enferma una vez finalizada la jornada laboral, durante el fin de semana o festivo. Lo comunicará al responsable del servicio de urgencias donde debería realizar la guardia (Médico del S. U. de atención primaria/Jefe de la guardia en S. U. hospitalario). En caso de ausencia en la guardia de Atención Primaria, lo comunicará también al Directivo de Guardia a través del 112. Asimismo, la hará saber a la coordinación de la Unidad Docente Multiprofesional, en la primera jornada laboral hábil.

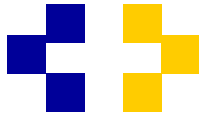
### **c.- Recuperación de las Guardias / Atención Continuada**

En la Comisión Asesora del día 17 de enero de 2.008 en su punto 2 se aprobó la necesidad de adoptar medidas tendentes a recuperar períodos formativos de atención continuada coincidentes con incapacidad temporal. Recogiendo las recomendaciones generales establecidas esta coordinación considera oportuno que todo residente que dejara de asistir a una guardia, independientemente del motivo, **recuperará esa guardia** en los meses posteriores.

En caso de ausencias prolongadas que no sólo afecten al cumplimiento de las guardias, sino también al plan de rotaciones, se establecerá un plan de recuperación global.

### **d.- Cambios de Guardia**

El calendario de guardias se ha de considerar definitivo desde el momento de su difusión por medio electrónico o papel y confirmación por la Dirección Médica de Atención Primaria. Cualquier cambio de guardia deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Docente. Todos los implicados en el cambio deberán firmar el **formulario** destinado a este fin (anexo / disponible en [www.unidaddocentemfyclaspalmas.org.es/formularios](http://www.unidaddocentemfyclaspalmas.org.es/formularios)).



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria**

**Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

Cuando el cambio se solicita por necesidades del servicio, será el responsable de urgencias de dicho servicio quien además lo justifique en el mismo formulario.

La solicitud del cambio de guardia no implica su autorización. Es el Jefe de Estudios de la Unidad Docente Multiprofesional, quien dará el visto bueno. No se aceptarán cambios de guardia "*por motivos personales*".

### **e.- Responsabilidad y Supervisión en Servicios de Urgencia Hospitalarios**

**El residente de Atención Familiar y Comunitaria**, que en virtud de lo recogido en el Programa Oficial de la Especialidad y su programa individual de formación, realice guardias en los Servicios de Urgencia Hospitalarios, asumirá los protocolos de supervisión aprobados por las Comisiones de Docencia hospitalarias, de acuerdo con el criterio de la Comisión de Docencia de Multidisciplinar.

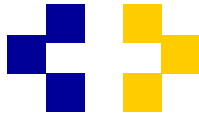
### **f.- Evaluación y Régimen Disciplinario**

**Los residentes de Atención Familiar y Comunitaria** que incumplan, sin causa justificada, el calendario previsto de guardias incurrirán en una doble responsabilidad disciplinaria, **docente** y **laboral**, derivada de su vinculación contractual con la Gerencia de Atención Primaria.

- La clasificación de la falta y la competencia para la imposición de **sanciones disciplinarias** corresponde a la Gerencia de Atención Primaria, órgano competente de la institución sanitaria de la que depende la Unidad Docente (R. D. 1143/2006, capítulo III, artículos 12 al 16).

- La inasistencia a la guardia conlleva su **recuperación** con independencia de la posible repercusión que pudiera tener sobre la evaluación anual.

- Cuando las faltas de asistencia no justificadas sean reiteradas conllevarán **evaluación anual negativa no susceptible de recuperación**, supuesto recogido en el artículo 22, R. D. 183/2008, apartado 3.



**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**  
Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria  
Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur  
Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

Este protocolo, **aprobado** en Comisión de Docencia, el 10 de diciembre de 2009, se eleva para su aprobación por el equipo directivo de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, aplicándose desde la fecha -14 de diciembre de 2009-, siendo su revisión periódica de carácter anual.

El protocolo de supervisión de residentes en el área de urgencias y atención continuada, debe ser **conocido** por todos los tutores y profesionales de los servicios de urgencia que participan en la docencia, entregado a como anexo a la Guía de Acogida y de **libre acceso** desde la página web de la unidad docente por quien quisiera consultarlo, y, asimismo, se pone a **disposición** de los responsables de Formación Sanitaria Especializada del Servicio Canario de la Salud y Comisiones Nacionales de las Especialidades de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria dependientes del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2015



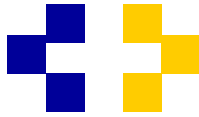
Fdo.: Carlos Jorge Acosta  
Gerente de Atención Primaria  
Área de Salud de Gran Canaria



Fdo.: José Carlos Salas Hospital  
Presidente de la Comisión de Docencia  
UDM AFyC Las Palmas Norte y Sur

Documento	Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha
FP-UDM PSUAC v1	Coordinación MFyC	Gerencia AP GC	Comisión Docencia MFyC	10-Dic-2009
FP-UDM PSUAC v2	Coordinación MFyC	Gerencia AP GC	Comisión Docencia MFyC	31-Mar-2011
FP-UDM PSUAC v3	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	07-Feb-2012
FP-UDM PSUAC v4	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	17-Sep-2013
FP-UDM PSUAC v5	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	03-Abr-2014
FP-UDM PSUAC v6	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	18-Dic-2014
<b>FP-UDM PSUAC EIR v7</b>	<b>Coordinación UDM</b>	<b>Gerencia AP GC</b>	<b>Comisión Docencia UDM</b>	<b>08-May-2015</b>
<b>FP-UDM PSUAC EIR v7.1</b>	<b>Coordinación UDM</b>	<b>Gerencia AP GC</b>	<b>Comisión Docencia UDM</b>	<b>31-Jul-2015</b>





**Servicio  
Canario de la Salud**

**Gerencia de Atención Primaria**

**Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria  
Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur**

Tfños: 928 458 418 - Fax 928 458 426



**Gobierno  
de Canarias**  
Consejería de Sanidad

